



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00799-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado el 15 de abril de 2021 por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita no requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, toda vez que la parte actora se encuentra adelantando gestiones extrajudiciales, tendientes a vender los derechos correspondientes sobre el inmueble objeto de Litis, indicando a su vez que se comunicaría al Despacho cuando quedaría en firme la negociación.

Expuesto lo anterior, observa esta Judicatura que, a la fecha de expedición de este auto, no se ha allegado, por parte de la actora, escrito alguno mediante el cual informe sobre la negociación, razón por la cual se requiere a la demandante para que, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, informe al Despacho lo acontecido con la posible negociación, a fin de determinar la continuidad de la Litis.

En el evento de no emitir pronunciamiento alguno, por Secretaría se remitirá el oficio de requerimiento a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, atendiendo a la solicitud elevada por la misma apoderada judicial demandante el 11 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 180
fijado hoy 13 DE OCTUBRE DE 2021

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

RADICADO N°. 2013-00799-00

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **576a89b8d6d3d7190a36cc819c9c9d83443d7ea406b08ae0be58cc8248a8b071**
Documento generado en 12/10/2021 10:36:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**